

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JESUS ANTONIO LONDOÑO ZAPATA
DEMANDADO:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2015 00010 00

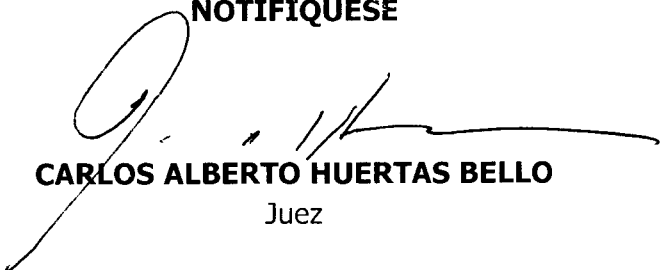
Allegada la prueba documental que se dispuso reiterar en la audiencia de pruebas celebrada el 27 de julio de 2016 (folios 342 – 343), con el fin de garantizar el derecho de contradicción, se dispone incorporar al expediente los siguientes documentos:

- Oficio No. 122000201-00262 de julio 27 de 2016, suscrito por el apoderado de la DIAN, allegando la respuesta brindada al contribuyente JESUS ANTONIO LONDOÑO ZAPATA en el oficio No. 122201238-00376 fechado 22 de agosto de 2014 (folios 345 a 346)
- Oficio No. 20165400051351 de junio 03 de 2016, suscrito por el Asistente de Fiscalía 13 de extinción de derecho de dominio, allegando piezas del proceso penal No.3313 adelantado en contra de JESUS ANTONIO ZAPATA LONDOÑO (folios 347 a 389)

Concediendo el término de cinco (5) días a las partes, para que se pronuncien frente a las pruebas, conforme a lo dispuesto en los artículos 269 y ss del C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A.

Se advierte que vencido el término concedido, si las partes guardan silencio se dispondrá el cierre de la etapa probatoria.

NOTIFIQUESE

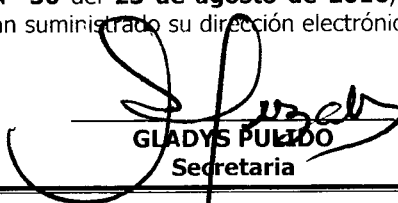

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 30 del 23 de agosto de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria